



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO



"Año de la Universalización de la Salud"

Puno, 15 ENE 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 002 -2020-GRP-GRDS-DREP-DUGELP.-

SEÑORES: : DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA UGEL PUNO.

CIUDAD.-

ASUNTO : COMUNICA CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN EL PROCESO DE MATRÍCULA ESCOLAR 2020.

REFERENCIA : a) EXPEDIENTE N° 01825-2020 (10-01-2020).  
b) OFICIO N° 00019-2020-GRP/DREP-OCI.  
c) INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 002-2020-OCI/DREP-SOO.  
d) DIRECTIVA REGIONAL N° 025-2019-G.R.PUNO-GRDS-DREP/DGP.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que en consideración a la comunicación contenida en el Oficio N° 00019-2020-GRP/DREP-OCI, de fecha 10 de enero de 2020 de Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Puno, esta dirección comunica a su despacho que, en el proceso de matrícula escolar del 2020 debe cumplir estrictamente lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 220-2019.MINEDU, y normas conexas; siendo el cronograma el siguiente:

- Difusión: Inicio máximo el 16 de enero de 2020.*
- Inicio del Proceso de Matrícula: 15 de febrero de 2020.*
- Fin del Proceso de Matrícula: 30 de abril 2020.*
- Traslado: Fecha límite 23-10-2020.*

Asimismo, se advierte a su autoridad que, en el desempeño de sus funciones den estricto cumplimiento a las condiciones reveladas en el INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 002-2020-OCI/DREP-SOO "Proceso de Matrícula Escolar 2020 en Instituciones Educativas" de fecha 9 de diciembre de 2019, de Órgano de Control Institucional de la DRE Puno, y la Directiva Regional N° 025-2019-G.R.PUNO-GRDS-DREP/DGP, que brinda orientaciones regionales para el proceso de matrícula escolar, traslado y continuidad de estudio 2020 en las IIEE Públicas y Privadas y Programas de Educación Básica en la Regional Puno.

El presente, es con el objetivo de garantizar el acceso libre a la educación de todos los niños y adolescentes, y la gratuidad del servicio educativo; toda vez que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; por lo que mi despacho, a fin de cautelar lo indicado, ha dispuesto a través de la Oficina de Control Institucional, acciones de verificación de las IIEE., sobre el cumplimiento de la normatividad referida, en relación al proceso de matrícula escolar del presente año.

Agradeciéndole su atención al presente, reitero mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente;

  
David G. Cornejo Mamani  
DIRECTOR  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

DGCM/DUGELP.  
Com.Arch.

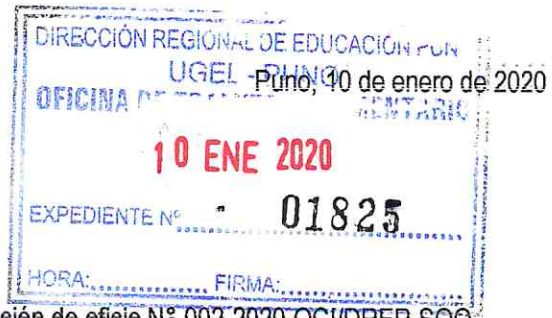
**ANEXO:**

- OFICIO N° 00019-2020-GRP/DREP-OCI.
- INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 002-2020-OCI/DREP-SOO.
- DIRECTIVA REGIONAL N° 025-2019-G.R.PUNO-GRDS-DREP/DGP.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**OFICIO N° 00019-2020-GRP/DREP-OCI**

Señor magister:  
**David Gregorio Cornejo Mamani**  
Director  
**Unidad de Gestión Educativa Local Puno**  
**Puno/Puno/Puno**



**Asunto :** Comunicación de informe de orientación de oficio N° 002-2020-OCI/DREP-SOO.

- Referencia :**
- a) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobada con la Ley N° 27785 de 22 de julio de 2002, artículo 8°.
  - b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, numeral 7.3.

Es grato dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, le comunico que como resultado de la revisión de las "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada mediante la Resolución Viceministerial n.° 220-2019-MINEDU de 28 de agosto de 2019 y normas conexas, se ha determinado la situación adversa: "INOBSERVANCIA DEL MARCO NORMATIVO EN EL PROCESO DE MATRÍCULA ESCOLAR 2020 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL PUNO GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTACIÓN AL ACCESO LIBRE A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES".

Por lo expuesto, me permito recomendar a su despacho, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, adopte mecanismos o acciones necesarias a fin de garantizar que los responsables de las Instituciones Educativas y programas de educación básica del ámbito de su jurisdicción, en el desempeño de sus funciones, den estricto cumplimiento a las condiciones reveladas en el informe de orientación de oficio N° 002-2020-OCI/DREP-SOO que se adjunta al presente en 3 folios.

Asimismo, agradeceré se sirva informar a este Órgano de Control las acciones preventivas adoptadas por su despacho, en un plazo máximo de 5 días hábiles de recibido el presente, sin perjuicio de un servicio de control posterior.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.



Atentamente,  
  
**Ing. Econ. Rodrigo Figueroa Rodríguez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Contraloría General de la República  
Código N° 0741